Expediente: **179/20**
Carátula: **AGUERO RAMON DAVID C/ LA ESTACION CALCHAQUI S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ESTUDIO CONTABLE MARTEAU Y AGUIRRE ASOCIADOS, -SINDICOS
20296398986 - EMILIO SALVADOR LUQUE, -DEMANDADO
20141348486 - LA ESTACION CALCHAQUI S.R.L., -DEMANDADO
20080954698 - ESTUDIO SANCHEZ ALBORNOZ, MENA Y ASOCIADOS, -SINDICOS
23254980099 - AGUERO, RAMON DAVID-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 179/20

H105014670038

JUICIO: AGUERO RAMON DAVID c/ LA ESTACION CALCHAQUI S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 179/20.

San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2023

Proveyendo la presentación del letrado Arcos del 22/09/2023:

I. Tengo a la parte demandada Emilio Salvador Luque por contestada la vista conferida en tiempo oportuno y en los términos de la presentación que antecede.

II. Al haber transcurrido el plazo conferido en proveído del 08/09/2023 sin que el demandado Emilio Salvador Luque presentara el memorial de agravios por su recurso de apelación interpuesto el 03/07/2023, dispongo hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el referido decreto y en atención a lo normado por el art. 125 del CPL, tengo a Emilio Salvador Luque por desistido del recurso de apelación oportunamente articulado.

III. En su mérito, dispongo elevar las presentes actuaciones a la Excma. Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala que por turno corresponda, por intermedio de Mesa de Entradas, para la tramitación del recurso de apelación interpuesto por la parte actora. Sirva la presente de atenta nota de estilo y remisión. FN 179/20

Actuación firmada en fecha 27/09/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.